

# sumario

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2018-4402** **Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil. Pág. 13022
- CVE-2018-4388** **Ayuntamiento de Valderredible**  
Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía. Pág. 13023

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2018-4383** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina. Pág. 13025

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2018-4405** **Consejería de Presidencia y Justicia**  
Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros. Pág. 13028
- CVE-2018-4377** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Resolución de 4 de mayo de 2018 por la que se hace pública la formalización del contrato de Apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria para la escolarización en el año 2018. Pág. 13029
- CVE-2018-4409** **Servicio Cántabro de Salud**  
Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2016/0/0003. Pág. 13030
- CVE-2018-4410** **Ayuntamiento de Bareyo**  
Anuncio de formalización de contrato administrativo de obras. Expediente 292/2017. Pág. 13031
- CVE-2018-4385** **Ayuntamiento de Colindres**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 80, de 24 de abril de 2018, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el mantenimiento de máquinas multicopistas de gran escala. Expediente CON/13/2018. Pág. 13033
- CVE-2018-4387** **Ayuntamiento de Santander**  
Anuncio de formalización del contrato del servicio para la realización de un estudio sobre la exclusión social. Expediente 187/17. Pág. 13034

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-4380</b>	<b>Ayuntamiento de Ampuero</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 13035
<b>CVE-2018-4386</b>	Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 13037
<b>CVE-2018-4379</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 13039
<b>CVE-2018-4425</b>	<b>Ayuntamiento de Reocín</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.	Pág. 13045
<b>CVE-2018-4427</b>	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.	Pág. 13046
<b>CVE-2018-4376</b>	<b>Junta Vecinal de Liencres</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.	Pág. 13047
<b>CVE-2018-4375</b>	<b>Junta Vecinal de Prellezo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 13048
<b>CVE-2018-4401</b>	<b>Concejo Abierto de Reocín</b> Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2017.	Pág. 13049

### 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

<b>CVE-2018-4404</b>	<b>Ayuntamiento de Valdáliga</b> Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 13050
----------------------	--	------------

### 4.4.OTROS

<b>CVE-2018-4392</b>	<b>Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas</b> Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.	Pág. 13051
----------------------	--	------------

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2018-4384</b>	<b>Consejería de Presidencia y Justicia</b> Orden PRE/25/2018, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia.	Pág. 13052
----------------------	--	------------

## 7.OTROS ANUNCIOS

### 7.1.URBANISMO

<b>CVE-2018-4394</b>	<b>Ayuntamiento de Bareyo</b> Información pública de solicitud de autorización para conservación y mantenimiento de nave existente en polígono 15, parcela 62.	Pág. 13055
----------------------	---	------------

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

**CVE-2018-4406** **Ayuntamiento de Bareyo**  
Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda-bungalow turístico en polígono 22, parcela 52. Pág. 13056

**CVE-2018-4196** **Ayuntamiento de Campoo de Yuso**  
Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para almacén y aperos en polígono 203, parcela 2, de Lanchares. Pág. 13057

### 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

**CVE-2018-4382** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 76, de 18 de abril de 2018, de la Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Medioambiental de Torrelavega, S.A., para el periodo 2017-2020. Pág. 13058

### 7.5.VARIOS

**CVE-2018-4381** **Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
Resolución de baja de la Asociación Cántabra de Empresarios de Salones (ACESA), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39422). Pág. 13061

**CVE-2018-4378** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte de Utilidad Pública número 89, Tarney y otros, paraje Tuemba y Palmín, perteneciente al pueblo de Bedoya, término municipal de Cillorigo de Liébana. Pág. 13062

**CVE-2018-4450** **Ayuntamiento de Laredo**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de restaurante-bar con barra en calle Menéndez Pelayo, 7. Expediente 554/17-LA60/2017. Pág. 13063

**CVE-2018-4390** **Ayuntamiento de Reinosa**  
Notificación de extinción de derechos funerarios. Pág. 13064

**CVE-2018-4353** **Ayuntamiento de San Pedro del Romeral**  
Información pública de solicitud de autorización/licencia ambiental para nave de ganado vacuno de carne, en parcela 102, polígono 2, en el emplazamiento El Cargadero. Pág. 13065

**CVE-2018-4396** **Ayuntamiento de Udías**  
Decreto de la Alcaldía de 4 de mayo de 2018 de notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 13066

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

**CVE-2018-4338** **Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander**  
Notificación de sentencia 114/2018 en juicio verbal 382/2017. Pág. 13067

**CVE-2018-4138** **Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander**  
Notificación de sentencia 89/2018 en procedimiento ordinario 228/2017. Pág. 13068

**CVE-2018-4411** **Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander**  
Notificación de sentencia 138/2018 en juicio sobre delitos leves 282/2018. Pág. 13070  
**CVE-2018-4412** Notificación de sentencia 101/2018 en juicio sobre delitos leves 1908/2017. Pág. 13071

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3  
de Castro Urdiales**

**CVE-2018-4243** Notificación de sentencia 45/2018 en juicio verbal 249/2017.

Pág. 13072

**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1  
de Laredo**

**CVE-2018-3437** Notificación de sentencia 67/2018 en juicio verbal 226/2017.

Pág. 13073

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2018-4402** *Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía para la autorización de matrimonio civil.*

Por el presente Decreto delego mis atribuciones para celebrar matrimonio civil, ante esta Alcaldía en la persona de la concejala D<sup>a</sup>. María Luisa Lucio García, para el acto del día 11 de mayo de 2018, a las 20:00 horas, entre los contrayentes. D. Oderisio Blanco González con DNI 72090631Y y D<sup>a</sup> Guiomar Saiz Fernández con DNI 72098435J.

Matamorosa, 8 de mayo de 2018.  
El alcalde (ilegible).

2018/4402

## AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

**CVE-2018-4388** *Resolución de delegación de funciones de la Alcaldía.*

Por Resolución de Alcaldía se delegó las siguientes atribuciones asignadas en la Junta de Gobierno y publicadas en el BOC nº 132 (10 de julio de 2014) y BOC nº 24 (2 de febrero de 2018), que son las siguientes

"- El otorgamiento de licencias de obra, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno".

- Aprobación de las facturas que correspondan al desarrollo normal del Presupuesto y que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención.

- Devolución de fianzas definitivas, cuando el órgano de contratación sea el Alcalde.

- La aprobación de las certificaciones de obra y la concesión de subvenciones.

- Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órganos.

- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto

- La incoación, tramitación y resolución de los expediente de restauración de la legalidad urbanística y sancionadores en materia urbanística, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otro órganos".

Vista Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 la Ley 9/2017, y visto el artículo 21.3 de la LBRL 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y los artículos 43 y 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución regulada en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 "los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada".

SEGUNDO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Junta de Gobierno para su conocimiento y aceptación.

TERCERO. Dar cuenta de esta Resolución y de su aceptación al Pleno en la próxima sesión que este celebre.

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Valderredible, 29 de abril de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Fernández.

2018/4388

CVE-2018-4388



## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-4383** *Resolución por la que se hace pública la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina.*

Concluido el proceso selectivo para la elaboración de una bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado mediante Resolución de 21 de diciembre de 2017, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 9, de fecha 12 de enero de 2018, y vista la propuesta realizada por la Comisión de Valoración por la presente,

#### RESUELVO

Hacer pública la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo I.

Declarar excluidos de la lista de la bolsa de trabajo extraordinaria para la cobertura con carácter interino de puestos de trabajo del Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Licenciado en Medicina, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, compuesta por los aspirantes relacionados en el Anexo II.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Cúmplase la anterior resolución y trasládese para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2018.

El consejero de presidencia y justicia (por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),  
la directora general de Función Pública,  
María Eugenia Calvo Rodríguez.



MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

**ANEXO I**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	TOTAL
1. OCEJA SETIEN , MARIA ELENA	20208743T	90,00
2. OLTRA RODRIGUEZ , RAMON JULIO	22525239M	90,00
3. PACHECO GOROSTIAGA , MARTA	13726827J	90,00
4. RIEGAS TORRE , JUANA MARIA	72045232D	90,00
5. SANCHEZ SANMARTIN , MARIA CARMEN	13737335X	90,00
6. SARABIA ALEGRIA , MARINA	13740489J	90,00
7. AJO BOLADO , PURIFICACION	13737123M	90,00
8. ANDUIZA LOPEZ-DORIGA , ALVARO	13717497K	90,00
9. BERLANGA NAVARRO , LEONOR	13738674S	90,00
10. BRUGOS LLAMAZARES , VERONICA	11956976N	90,00
11. DELGADO BOLTON , ANTONIO	20209848R	90,00
12. DIAZ-MUNIO CARABAZA , JUAN JOSE	13933256V	90,00
13. DIEZ GARCIA , PILAR	13716324K	90,00
14. FERNANDEZ FERNANDEZ , MARIA TERESA	11382963X	90,00
15. LECHUGA VAZQUEZ , PAULA	76826967K	90,00
16. MUÑOZ LAVIN , MARIA ANTONIA	13728089X	90,00
17. TORRE OVEJERO , M <sup>a</sup> TERESA DE LA	13782628Q	90,00
18. SANTAMARIA CALDERON , FRANCISCO	13980380Z	90,00
19. MARTINEZ PEREZ , VIVIAN ISABEL	72192772G	90,00
20. GUTIERREZ IÑIGUEZ , M <sup>a</sup> ANGELES	13912399K	90,00
21. BUCALO CHIHUAN , JESSICA LUZMILA	X6954752N	90,00
22. PEREIRO ESTEVAN , BEATRIZ	13792192N	90,00
23. FERNANDEZ PUENTE , MARTA	13795378R	90,00
24. GALLARDO PONCE , RICARDO	12750910D	90,00
25. CASTILLO SEDANO , MARIA EMMA DEL	13724117V	90,00
26. EIRO ALONSO , ROSALIA	16294160V	88,00
27. LAVIN GOMEZ , BERNARDO ALIO	72033969Q	85,00
28. BLANCO DIAZ , JESUS IGNACIO	13894184E	85,00
29. PLANO LABRADOR , JOSE MANUEL	13777818J	80,00
30. BENGEOA BARAÑANO , ELIXABETE PATIRKE	78900101G	76,00
31. INCERA MARTINEZ , LUIS	13727194N	73,00
32. VENDRELL SALUM , YOLANDA MARIA	72088079F	72,00
33. GONZALEZ ALVEAR , DOMINGO	13733589J	65,00
34. LOZANO AYALA , MARIA	16598039C	64,00
35. BARO RETUERTO , M <sup>a</sup> CONCEPCION	22707635B	62,50
36. MARLASCA FERNANDEZ , JESUS MANUEL	13768423W	60,00
37. REGUEIRO MIRA , FRANCISCO	32806762E	60,00
38. VARONA ROSALES , REGINA	14589546W	60,00

CVE-2018-4383

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

39. VERDUGA VELEZ , MARIA ROSARIO	13747265G	<b>57,00</b>
40. BLAZQUEZ RIVERO , DANIEL	52868319J	<b>49,00</b>
41. MANCINI , DOMENICO ROSARIO	X9832081H	<b>46,00</b>
42. CRESPO FIDALGO , M <sup>a</sup> DEL CARMEN	13738882Q	<b>43,75</b>
43. ROSALES VILLCA , ANA MARCELA	Y2304401E	<b>12,00</b>

**ANEXO II**

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
NO HAY ASPIRANTES EXCLUIDOS		

2018/4383

CVE-2018-4383

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

#### SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

**CVE-2018-4405** *Relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la relación de expedientes formalizados por el Gobierno de Cantabria durante el mes de abril de 2018 por importe superior a 100.000,00 euros.

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.02.02.0050	SUMINISTRO DE REPOSICIÓN SOFTWARE DE LAS LICENCIAS VMWARE CORPORATIVAS PARA EL PERIODO 2018 - 2020	VALNERA CONSULTORIA Y SISTEMAS S.L.	PL ZOCO GRAN SANTANDER LOCAL 213 21 39011 SANTANDER	407.770,00	16-04-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.02.04.0008	ACUERDO MARCO PARA LOS SERVICIOS DE CONTROL, VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y DEMAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACION DE LA CA DE CANTABRIA	SECURITAS SEGURIDAD ESPAÑA S.A.	AV PARAYAS - CIUDAD DEL TRANSPORTE 39011 SANTANDER	4.756.026,68	20-04-2018	PROC. ABIERTO

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.04.01.0025	CTRA. TRAMO: PONTONES - SUESA. ACONDICIONAMIENTO DE PLATAFORMA CARRETERA CA-431 DE PONTONES A SUESA. P.K. 0,000 AL P.K. 3,500	UTE: ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATAS, S.L.	PZ RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	1.272.920,00	02-04-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.04.01.0061	CTRA. TRAMO: LA CANAL - SOTO. MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-627 ENTRE SU INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA CA-270 Y SOTO. P.K. 0,000 AL P.K. 1,600	UTE: ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERCON, S.L. (LA CANAL)	PZ RUBEN DARIO, S/N 39600 SANTANDER	374.011,00	30-04-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.04.01.0065	CTRA. TRAMO: ACCESO A RIOLASTRAS. MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-674 ACCESO A RIOLASTRAS. P.K. 0,000 AL P.K. 2,300	UTE ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERCON, S.L. (RIOLASTRAS)	PZ RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	618.310,00	23-04-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.04.01.0066	CTRA. TRAMO: ACCESO A MENTERA - BARRUELO. MEJORA DE PLATAFORMA DE LA CARRETERA CA-658, ACCESO A LA ALCOMBA, P.K. 0,000 AL P.K. 3,700.	UTE ARRUTI SANTANDER, S.A. - SERCON, S.L. (MENTERA)	PZ RUBEN DARIO, S/N 39005 SANTANDER	1.249.930,00	23-04-2018	PROC. ABIERTO

#### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.05.04.0016	SEGUIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE PECES CONTINENTALES EN CANTABRIA	ECOHYDROS S.L.	PL INDUSTRIAL DE CROS EDIF. 5 NAVE 39600 MALLANU	143.088,26	16-04-2018	PROC. ABIERTO

#### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN DEL EXPEDIENTE	ADJUDICATARIO	DIRECCIÓN DEL ADJUDICATARIO	IMPORTE	FECHA DE FORMALIZACIÓN	PROCED. DE ADJUD.
2017.1.07.01.0025	REPARACIÓN DE COLECTORES EN AVENIDA DE FRANCIA, AVENIDA DE LOS DERECHOS HUMANOS, TRANSVERSALES, PRENSANICHE Y CALLE EMPERADOR (AYUNTAMIENTO DE LAREDO)	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	158.575,00	17-04-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.07.01.0037	RED DE VIAS CICLISTAS DEL BESAYA EN EL MUNICIPIO DE CARTES PARA LA RED BCLBES	SERVICIOS Y OBRAS DEL NORTE, S.A. (SEÑOR)	AV CASTAÑEDA 7 39005 SANTANDER	325.743,80	26-04-2018	PROC. ABIERTO
2017.1.07.04.0036	APOYO TÉCNICO PARA MODIFICACIÓN AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS OTORGADAS EN LA C.A. CANTABRIA, ASÍ COMO SU REVISIÓN PARA SU ADAPTACIÓN AL CAPCA Y CONCLUSIONES MTD DE ACUERDO DIRECTIVA 2010/75/UE	CIMAS INNOVACIÓN Y MEDIO AMBIENTE, S.L.L.	CL EL CANO 14 3 IZ 48008 BILBAO	128.865,00	30-04-2018	PROC. ABIERTO

Santander, 7 de mayo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
P.D. la secretaria general,  
(Resolución de 18 de junio de 2008),  
Noelia García Martínez.

2018/4405

CVE-2018-4405

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2018-4377** *Resolución de 4 de mayo de 2018 por la que se hace pública la formalización del contrato de Apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria para la escolarización en el año 2018.*

A los efectos previstos en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se hace pública la formalización del contrato de importe superior a 100.000,00 euros a continuación indicado:

1.- Entidad Adjudicadora.

Organismo: Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria.

Número de Expediente: R09ASI2100.

2.- Objeto del contrato.

Tipo de contrato: Servicio.

Descripción del objeto: Apoyo y asistencia a los centros públicos de educación infantil y primaria para la escolarización en el año 2018.

3.- Tramitación y Procedimiento.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Varios criterios.

4.- Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y ocho euros con veintiséis céntimos (188.748,26 euros).

5.- Adjudicación.

Fecha de adjudicación: 12 de abril de 2018.

Contratista: ILUNION CEE OUTSOURCING, S. A.

Importe de adjudicación (IVA incluido): Ciento cuarenta y siete mil quinientos ochenta euros con cuarenta y tres céntimos (147.580,43 euros).

6.- Formalización del contrato.

Fecha de formalización del contrato: 13 de abril de 2018.

Santander, 4 de mayo de 2018.

El consejero de Educación, Cultura y Deporte,

Francisco Javier Fernández Mañanes.

2018/4377

CVE-2018-4377

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

**CVE-2018-4409** *Resolución del Servicio Cántabro de Salud, Hospital Universitario Marqués de Valdecilla de Santander, por la que se hace pública la formalización del contrato del procedimiento abierto HV 2016/0/0003.*

1. Entidad adjudicadora:
  - a. Administración contratante: Servicio Cántabro de Salud.
  - b. Organismo: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla".
  - c. Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros.
  - d. Número de expediente: HV 2016/0/0003.
  
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo de contrato: Suministros.
  - b. Descripción del objeto: Reactivos para determinaciones diagnósticas del sistema de autoinmunidad y el arrendamiento de las máquinas analizadoras, así como su mantenimiento.
  - c. Número de lotes: 4.
  - d. Fecha de publicación en el BOC: 31 de julio de 2017.
  - e. Fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado»: 22 de julio de 2017.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Procedimiento abierto.
  - c. Forma: Varios criterios de valoración.
  
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 784.291,77 euros. (IVA incluido) setecientos ochenta y cuatro mil doscientos noventa y uno con setenta y siete euros.
  
5. Formalización del contrato:
  - a. Fecha adjudicación: 21 de febrero de 2018.
  - b) Adjudicatarios: Pueden consultarse en el Perfil del Contratante: <http://www.cantabria.es> y en la web-» <http://suministros.humv.es>  
Euroimmun Diagnostics España, S. L.U. 33.400,03 IVA incluido.  
Palex Medical, S. A. 230.280,23 IVA incluido  
Lotes desiertos: 1, 3.

Santander, 13 de abril de 2018.

El director gerente del Servicio Cántabro de Salud,  
por delegación (Resolución 07/10/15, BOC número 201 de 20/10/15),  
el director gerente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla,  
julio Pascual Gómez.

2018/4409

CVE-2018-4409

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2018-4410** *Anuncio de formalización de contrato administrativo de obras. Expediente 292/2017.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 7 de mayo de 2018 se adjudicó el contrato administrativo de obras "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE UN EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR EN AJO; BAREYO (CANTABRIA)", obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio, con un máximo subvencionable de 225.000,00 euros, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bareyo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 292/2017.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contrataciondelestado.es>

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: EDIFICIO MULTIDISPLINAR EN AJO.
- c) Lote (en su caso): No.
- d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212321-2.
- e) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Cantabria.
- f) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 7 de febrero de 2018.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 288.929,26 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- Importe neto: 288.929,26 euros.
- Importe total: 349.604,40 euros.

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 7 de febrero de 2018.
- b) Fecha de formalización del contrato: 8 de febrero de 2018.
- c) Contratista: GESTIÓN INTEGRAL DE OBRA CIVIL, S. L., CIF B39582978.
- d) Importe o canon de adjudicación:
  - Importe neto: 213.688,30 euros.
  - Importe total: 258.562,84 euros.

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta más ventajosa de las presentadas en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 12ª del PCAP.

Bareyo, 8 de mayo de 2018.  
El alcalde,  
José de la Hoz Laínez.

2018/4410

CVE-2018-4410



MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-4385** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 80, de 24 de abril de 2018, de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para el mantenimiento de máquinas multcopistas de gran escala. Expediente CON/13/2018.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018, se aprobó la corrección de errores de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato del servicio: Mantenimiento de máquinas multcopistas de gran escala del Ayuntamiento de Colindres (CON/13/2018), abriéndose un nuevo plazo de 15 días naturales para la presentación de ofertas a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los pliegos corregidos se publicarán en el perfil del contratante ([www.contrataciondeles-tado.es](http://www.contrataciondeles-tado.es)) y en la página web municipal ([www.colindres.es](http://www.colindres.es)), junto con una nota informativa con las correcciones aprobadas.

Colindres, 8 de mayo de 2018.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2018/4385

CVE-2018-4385

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2018-4387** *Anuncio de formalización del contrato del servicio para la realización de un estudio sobre la exclusión social. Expediente 187/17.*

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Santander por la que se publica la formalización del contrato del servicio para la "realización de un estudio sobre la exclusión social".

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Santander.
  - b) Dependencia: Servicio de Contratación.
  - c) Número de expediente: 187/17.
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es)
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Realización de un estudio sobre la exclusión social.
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOC nº 231 de fecha 1 de diciembre 2017.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
  
4. Presupuesto de licitación: 9.024,79 euros más 1.895,20 euros de IVA.  
Importe total: euros, IVA incluido.
  
5. Adjudicación:
  - a) Adjudicación de fecha: 17 de abril de 2018.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 25 de abril de 2018.
  - b) Contratista: IDEA GESTIÓN CONSULTORES, S. L.
  - d) Información general: Página Web del Ayuntamiento: [www.ayto-santander.es](http://www.ayto-santander.es) - Perfil del Contratante.

Santander, 3 de mayo de 2018.

El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,  
Daniel Portilla Fariña.

2018/4387

CVE-2018-4387

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-4380** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2018 y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	732.532,24
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.347.014,02
3	GASTOS FINANCIEROS	3.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.691,06
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	348.448,54
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	20.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.601.185,86</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	951.940,82
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	33.586,95
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	637.055,53
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	847.113,99
5	INGRESOS PATRIMONIALES	14.150,98
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	117.337,59
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.601.185,86</b>

CVE-2018-4380

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

**Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Ampuero**

**ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO**

Concejal delegado de Obras y Servicios Municipales, Personal, Servicios Sociales, Tercera Edad, Economía y Hacienda, dedicación parcial de 93% de 35 horas semanales: 1

Concejal delegado de Urbanismo, Infraestructuras y Proyectos, Educación, Cultura y Turismo, dedicación parcial de 80% de 30 horas semanales: 1

Concejal delegado de Deportes y Juventud, dedicación parcial de 40% de 15 horas semanales.: 1

**PERSONAL EVENTUAL**

No hay personal eventual:0

**FUNCIONARIO DE CARRERA**

Secretario Interventor: 1

Administrativo de Administración General: 4

Agente de Policía Local: 3

Total:8

**PERSONAL LABORAL FIJO:**

Bombero Oficial de Servicios Múltiples (\*): 1

Oficial de Servicios Múltiples: 2 (1 vacante)

Peón de Servicios Múltiples: 2 (1 vacante)

Encargado de Biblioteca: 1

Encargado de OIJ y Telecentro: 1

Limpiadora a tiempo parcial (1/2 jornada): 1 (vacante)

Limpiadora a tiempo parcial (3/4 de jornada): 2

Conserje de Escuela: 1

Arquitecto (Personal Indefinido no fijo)\*: 1

Total: 12

**PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Técnico Infantil: 2

Total

Resumen

Total miembros de la corporación con dedicación: 3

Total Funcionarios Carrera: 8

Total Personal Laboral: 12

Total Personal Laboral Eventual: número de plazas:0

(\* ) Pendiente de modificación de la RPT y valoración de puesto

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Ampuero, 8 de mayo de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/4380

CVE-2018-4380

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-4386** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 21 de marzo de 2018, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 269/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Créditos, financiado con cargo al remanente de Tesorería, que se hace público como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1532	61001		Finalización de la Pavimentación de la Calle Melchor Torío	58.335,09
Suplemento de Crédito		1532	61002		Reforma de plaza y pasarela de Avenida de Federico Somarriba	23.649,36
Suplemento de Crédito		9330	62202		Ampliación y Reforma de la Casa de Cultura	75.677,96
<b>Total Aumento</b>						<b>157.662,41</b>

2º. Financiación.

Esta modificación se financia con cargo a:

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	157.662,41
<b>Total Aumento</b>				<b>157.662,41</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

CVE-2018-4386

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Ampuero, 8 de mayo de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/4386

CVE-2018-4386

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2018-4379** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Colindres reunido en sesión de fecha 6 de abril de 2018 aprobó, con carácter inicial, el presupuesto general consolidado del Ayuntamiento de Colindres (incluye el presupuesto del Consorcio de Infraestructuras Deportivas de Cantabria) para el ejercicio 2018, siendo su cuantía consolidada, por un total de: 9.642.137,00 euros en el estado de ingresos y por un importe de: 9.642.137,00 euros en el estado de gastos.

El expediente ha permanecido expuesto al público durante quince días hábiles, en las dependencias del Ayuntamiento de Colindres, publicándose anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria número 72 de fecha 12 de abril de 2018.

Durante el periodo de exposición pública indicado no se registró reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto de la Entidad, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se eleva dicho acuerdo de aprobación a definitivo, entrando en vigor el presupuesto una vez publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 del referido Real Decreto 500/1990 y artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se hace pública la aprobación definitiva del presupuesto general del Ayuntamiento de Colindres para el ejercicio 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente.

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - INGRESOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	IMPUESTOS DIRECTOS	3.077.000,00 €		3.077.000,00 €		3.077.000,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00 €		85.000,00 €		85.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.001.270,37 €		2.001.270,37 €		2.001.270,37 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	2.101.029,63 €	72.000,00 €	2.173.029,63 €	12.000,00 €	2.161.029,63 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	- €		- €		- €
VI	ENAJENACION INVERSIONES	328.265,00 €		328.265,00 €		328.265,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL	370.000,00 €	386.572,00 €	756.572,00 €		756.572,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	- €		- €		- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	1.221.000,00 €				
	<b>TOTAL</b>	<b>9.183.565,00 €</b>	<b>458.572,00 €</b>	<b>9.642.137,00 €</b>	<b>12.000,00 €</b>	<b>8.409.137,00 €</b>

ESTADO CONSOLIDADO DE PRESUPUESTOS - GASTOS POR CAPITULOS						
CAPITULO	CONCEPTO	AYUNTAMIENTO	CONSORCIO	TOTAL	ELIMINACIONES	CONSOLIDACION
I	GASTOS DE PERSONAL	2.329.526,00 €	11.307,00 €	2.340.833,00 €		2.340.833,00 €
II	GASTOS BIENES CTES.Y SERV.	3.987.349,00 €	60.343,00 €	4.047.692,00 €		4.047.692,00 €
III	GASTOS FINANCIEROS	200,00 €	350,00 €	550,00 €		550,00 €
IV	TRANSF.CORRIENTES	541.700,00 €	- €	541.700,00 €		541.700,00 €
V	INVERSIONES REALES	2.235.000,00 €	386.572,00 €	2.621.572,00 €		2.621.572,00 €
VII	TRANSF.CAPITAL			- €		- €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS			- €		- €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	89.790,00 €		89.790,00 €		89.790,00 €
	<b>TOTAL</b>	<b>9.183.565,00 €</b>	<b>458.572,00 €</b>	<b>9.642.137,00 €</b>	<b>- €</b>	<b>9.642.137,00 €</b>

CVE-2018-4379



MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local se publica ANEXO relativo a la plantilla del personal aprobada para el ejercicio 2018:

PLANTILLA	nº de PLAZAS	GRUPO	OBSERVACIONES
<b>A) PERSONAL FUNCIONARIO</b>			
1.-Escala de Habilitación Estatal			
1.1.- Secretaría	1	A1	En propiedad
1.2.- Intervención	1	A1	Comisión de servicios
2.- Escala de Administración General			
2.0.- Técnico Recaudador	1	A2	En propiedad
2.1.- Administración -Tesorería	1	C1	En propiedad
2.2.- Administración -Personal	1	C1	En propiedad
2.3.- Subescala Administrativa	3	C1	2 propiedad 1 vacante
2.4.- Subescala Auxiliar	2	C2	1, en propiedad 1 interino
3.- Escala de Administración Especial			
3.1.- Subescala de Servicios Especiales			
3.1.1.- Cabo Policía Local	1	C1	1 En propiedad
3.1.2.- Policía Local	5	C1	8 en propiedad/1 vacante
3.1.3.- Servicio de Aguas	1	C2	1 interino
3.1.4.- Oficial de obras	1	C2	En propiedad
3.2.- Subescala técnica			
3.2.1.- Técnico TICs	1	A2	En propiedad
3.2.2.- Técnico de gestión de proyectos	1	B	Vacante

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

<b>C)PERSONAL LABORAL FIJO</b>			
Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	A2	Vacante
Adjunto al Técnico-Encargado Brigada de Obras y Servicios	1	C2	Vacante
Oficial 1ª Brigada de Obras y Servicios	4	C2	Cubiertas
Oficial 2ª Brigada de Obras y Servicios	5	AP/E	3 cubiertas y 2 interinos
Agente notificador-Alguacil	1	AP/E	Vacante
Agente de Desarrollo Local	1	A2	Cubierta
Técnico Auxiliar Biblioteca y actividades socioculturales	1	C1	Vacante
Conserje Colegio Público	2	AP/E	Cubiertas
Personal de limpieza	8	AP/E	7 cubiertas y 1 interino
Técnico Auxiliar de Juventud	2	C1	Cubiertas
Técnico bibliotecario y actividades socioculturales	1	A2	En propiedad
<b>D)PERSONAL LABORAL FIJO DISCONTINUO</b>			
Profesor Cursos Casa de Cultura	2	C1	Cubiertas
<b>E)PERSONAL LABORAL INDEFINIDO</b>			
Auxiliar de Recaudacion	2	C2	Cubiertas
Técnicos de Educación Infantil	2		Cubiertas (subvención)
Técnico Agente Desarrollo Local	1	A2	Cubiertas (subvención)
Técnico de prevención de riesgos laborales y apoyo a la brigada	1	A2	Cubierta
<b>E)PERSONAL LABORAL TEMPORAL</b>			
Arquitecto Técnico	1	A2	Cubierta

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, se procede a dar publicidad al anexo de subvenciones nominativas que acompaña al presupuesto para 2018:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		SUBVENCIÓN NOMINATIVA	2018
135	481.00	Subvención nominativa. Grupo Perros de rescate	2.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 134</b>			<b>2.000,00</b>
2311	480.01	Subvención nominativa AMPA COLEGIO PINTOR MARTINEZ SAEZ	2.000,00
2311	480.03	Subvención nominativa ASCASAM	1.200,00
2311	480.04	Subvención nominativa LA CALZADA	13.750,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 2311</b>			<b>16.950,00</b>
2312	489.02	Subvención nominativa FED. AGROALIMENTARIA DE CANTABRIA	4.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 232</b>			<b>4.000,00</b>
320	489.00	Subvención nominativa AMPA PEDRO DEL HOYO	1.750,00
320	489.01	Subvención nominativa AMPA FRAY PABLO	1.300,00
320	489.02	Subvención nominativa AMPA LOS PUENTES	800,00
320	489.03	Subvención nominativa AMPA VALENTÍN TURIENZO	2.000,00
320	489,04	Subvención nominativa colegios e IES	13.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 320</b>			<b>18.850,00</b>
334	489.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN LOS NARANJOS	9.000,00
334	489.01	Subvención nominativa ASOCIACIÓN SAUGA	33.000,00
334	489.02	Subvención nominativa PEÑA EL JUNCU	8.300,00
334	489.03	Subvención nominativa PEÑA SAN JUAN	8.300,00
334	489.04	Subvención nominativa AMIGOS DEL MUNDO	5.400,00
334	489.05	Subvención nominativa ESCUELA FOLKLORE	5.500,00
334	489.06	Subvención nominativa PARROQUIA	5.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>74.500,00</b>
336	480.00	Subvención nominativa ASOCIACIÓN FALGOTE	1.500,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 334</b>			<b>1.500,00</b>

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

341	489.00	Subvención nominativa CLUB ATLETISMO COLINDRES	4.300,00
341	489.01	Subvención nominativa CLUB CICLISTA COLINDRES-	6.300,00
341	489.02	Subvención nominativa PEÑA PASABOLO SAN GINÉS	4.300,00
341	489.03	Subvención nominativa PEÑA BOLO PALMA SAN ROQUE	4.300,00
341	489.04	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO COLINDRES	15.000,00
341	489.05	Subvención nominativa CLUB DE BALONMANO	8.500,00
341	489.06	Subvención nominativa CLUB DE PIRAGUISMO	11.000,00
341	489.07	Subvención nominativa CLUB DE KARATE	5.300,00
341	489.08	Subvención nominativa CLUB DE REMO	7.300,00
341	489.09	Subvención nominativa CLUB DEPORTIVO GIMNASIO KORPOS	7.000,00
341	489.10	Subvención nominativa A.D. BALONCESTO COLINDRES	3.000,00
341	489.11	Subvención nominativa ADEMCO	2.500,00
341	489.12	Subvención nominativa CLUB TRIATLON VILLA DE COLINDRES	2.000,00
341	489.13	Subvención nominativa RECREATIVOS COLINDRES - FÚTBOL SALA	2.000,00
341	489.14	Subvención nominativa E.M. CLUB ATLETISMO COLINDRES	3.500,00
341	489.15	Subvención nominativa E.M. CLUB CICLISTA COLINDRES-	9.500,00
341	489.16	Subvención nominativa E.M. PEÑA BOLO PALMA	3.000,00
341	489.17	Subvención nominativa E.M. CLUB DEPORTIVO COLINDRES	36.000,00
341	489.18	Subvención nominativa E.M. CLUB DE BALONMANO	10.500,00
341	489.19	Subvención nominativa E.M. CLUB DE PIRAGUISMO	10.000,00
341	489.20	Subvención nominativa E.M. CLUB DE KARATE	5.000,00
341	489.21	Subvención nominativa E.M. CLUB DE REMO	14.500,00
341	489.22	Subvención nominativa E.M. BALONCESTO	5.000,00
341	489.23	Subvención nominativa CDE ASON COMPETICION MINIMOTOS	500,00
341	489.24	Subvención nominativa PESCA SUBMARINA	1.500,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 341</b>			<b>181.800,00</b>
431	480.00	Transferencias corrientes APYMECO	17.000,00
<b>TOTAL GRUPO DE PROGRAMA 431</b>			<b>17.000,00</b>
<b>TOTAL</b>			<b>316.600,00</b>

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos procedentes, significándose que contra la aprobación definitiva del mismo, y a tenor de lo establecido en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se pondrá interponer recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Colindres, 8 de mayo de 2018.

El alcalde,

Javier Incera Goyenechea.

2018/4379

CVE-2018-4379

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2018-4425** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 2/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 2/2018, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Reocín, 8 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/4425

CVE-2018-4425

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2018-4427** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 3/2018.*

El Pleno del Ayuntamiento de Reocín, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 3/2018, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Reocín, 8 de abril de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

[2018/4427](#)



MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUNTA VECINAL DE LIENCRES

**CVE-2018-4376** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 1/2017.*

Aprobado por la Entidad Local Menor de Liencres en sesión ordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2018, el expediente de modificación de créditos nº 01/2017 conforme a lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Liencres, 7 de mayo de 2018.

La presidenta,

Carolina Calva Bárcena.

2018/4376

CVE-2018-4376

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUNTA VECINAL DE PRELEZO

**CVE-2018-4375** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

La Junta Vecinal de Prelezo, reunido en sesión celebrada el día 4 de mayo de 2018, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2018 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del R.D. Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Prelezo, 4 de mayo de 2018.

El presidente,  
José Soberón Gómez.

2018/4375

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## CONCEJO ABIERTO DE REOCÍN

**CVE-2018-4401** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos 3/2017.*

En la en sesión celebrada el día 8 de mayo de 2018, ha aprobado Inicialmente el expediente 3 de modificación presupuestaria del Concejo de Reocín para el ejercicio 2017.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

Reocín, 8 de mayo de 2018.

El presidente,  
Andrés Iglesias Díaz.

2018/4401

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2018-4404** *Aprobación, exposición pública del padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable, Alcantarillado y Canon de Saneamiento del primer trimestre de 2018 y apertura del período voluntario de cobro.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 30 de abril de 2018 se ha acordado aprobar el padrón fiscal de las Tasas por Suministro de Agua Potable y Alcantarillado así como del Canon de Saneamiento correspondientes a este Ayuntamiento en el primer trimestre del ejercicio 2018.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente estará a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 4 de mayo de 2018.

El alcalde presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2018/4404

## 4.4.OTROS

### MANCOMUNIDAD DE LOS VALLES DE IGUÑA Y ANIEVAS

**CVE-2018-4392** *Aprobación y exposición pública de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.*

El Consejo de la Mancomunidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras o Residuos Sólidos Urbanos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molledo, 4 de mayo de 2018.

La presidenta,  
Teresa Montero Vicenti.

2018/4392

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**CVE-2018-4384** *Orden PRE/25/2018, de 7 de mayo, por la que se modifica la Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia.*

Con fecha 12 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria, número 134, la Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia.

En el apartado 3 del artículo 3 de dicha Orden que regula la convocatoria y forma de presentación de solicitudes, se establece:

"Las solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Presidencia y Justicia y se presentarán conforme al modelo que figure en el anexo de la orden de convocatoria, en el Registro del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común".

En el segundo párrafo del artículo 5.a) que regula la instrucción, se establece:

"Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos de la legislación reguladora del procedimiento administrativo común".

Además, el apartado 6 del artículo 3 de la citada Orden establece:

"En aplicación del Decreto 20/2012, de 12 de abril, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la persona solicitante puede autorizar al órgano instructor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, residencia, así como los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si el solicitante está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Tampoco será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados y que se haga constar la fecha, y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de 5 años, desde la finalización del procedimiento al que corresponda, siempre y cuando autorice al órgano instructor para su comprobación y constancia.

En caso de no otorgar las autorizaciones a que se refieren los párrafos anteriores, la persona solicitante deberá aportar junto con la solicitud los documentos acreditativos correspondientes.

Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en la Ley reguladora del Procedimiento Administrativo Común".

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

Por último, el artículo 13 establece:

"Procederá la revocación de la beca y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se reintegren los fondos percibidos o se acuerde por la Administración la procedencia del reintegro, por las causas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria".

Con fecha 2 de octubre de 2016, entró en vigor la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificando la normativa vigente en lo relativo a documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo.

Con fecha 28 de junio de 2017 se publicó la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, que modifica el primer párrafo del apartado 1 de artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a través de la disposición final décima primera. El artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es básico por lo que la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, ha de respetar su contenido.

En consecuencia, resulta necesario adaptar la Orden PRE/37/2016, a la normativa actualmente vigente.

Por todo ello,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden PRE/37/2016, de 4 de julio.

Se modifica la Orden PRE/37/2016, de 4 de julio, por la que se por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación para titulados universitarios en la Consejería de Presidencia y Justicia, en los siguientes términos:

Uno. El artículo 3.3, queda redactado como sigue:

"Las solicitudes irán dirigidas a la Consejería de Presidencia y Justicia y se presentarán conforme al modelo que figure en el anexo de la orden de convocatoria en el Registro del Gobierno de Cantabria (calle Peña Herbosa nº 29, 39003 Santander), o en cualquiera de los lugares que a tal efecto establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de conformidad con lo previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

El artículo 3.6, queda redactado como sigue:

"La persona solicitante puede autorizar expresamente al órgano instructor a que consulte y recabe sus datos de identificación personal, residencia, así como los certificados de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y de la Tesorería General de la Seguridad Social, que permitan comprobar si se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. No obstante, se presumirá que la autorización ha sido otorgada con la mera presentación de la solicitud, salvo que se haga constar la oposición expresa a la misma. En caso de formular oposición expresa a la autorización se deberá aportar la documentación acreditativa correspondiente.

Tampoco será preceptiva la presentación de aquellos documentos que ya se encuentren en poder de esta Administración, siempre que no hayan sido modificados y que se haga constar la fecha, y el órgano o dependencia en que fueron entregados, y no hayan transcurrido más de 5 años desde la finalización del procedimiento al que corresponda, siempre y cuando autorice al órgano instructor para su comprobación y constancia.



MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

Las declaraciones responsables tendrán los efectos establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".

Dos. El segundo párrafo del artículo 5.a) quedará redactado como sigue:

Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndole que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administración Públicas.

Tres. El artículo 13 quedará redactado como sigue:

Procederá la revocación de la beca y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, con la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, por las causas establecidas en el artículo 38 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA  
Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de mayo de 2018.  
El consejero de Presidencia y Justicia,  
Rafael Ángel de la Sierra González.

2018/4384

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2018-4394** *Información pública de solicitud de autorización para conservación y mantenimiento de nave existente en polígono 15, parcela 62.*

Por Decoraciones Río Miera, S.L, se tramita expediente de solicitud de autorización para conservación y mantenimiento de nave existente en suelo no urbanizable y calificado como suelo no urbanizable protegido por su valor productivo agrícola, en la parcela con número de Referencia Catastral 39011A015000620000HQ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 7 de mayo de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Laínez.

2018/4394

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2018-4406** *Información pública de expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda-bungalow turístico en polígono 22, parcela 52.*

Por Iniciativas Empresariales El Grillo, S.L, se tramita expediente de solicitud de autorización para construcción de vivienda-bungalow turístico en suelo no urbanizable y calificado como suelo no urbanizable simple, en la parcela con número de Referencia Catastral 39011A022000520000HZ.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones o sugerencias que estime oportunas.

Bareyo, 7 de mayo de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Laínz.

2018/4406

CVE-2018-4406

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

**CVE-2018-4196** *Información pública de solicitud de autorización para construcción de cobertizo para almacén y aperos en polígono 203, parcela 2, de Lanchares.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 116.1 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria que regula el procedimiento para autorizar construcciones en suelo rústico, resulta que por don Francisco Javier Gutiérrez Fernández, se presenta solicitud par construcción de cobertizo para almacén y aperos en parcela rústica en el polígono 203, parcela número 2, de la localidad de Lanchares.

Dicha solicitud se somete a información pública por plazo de quince días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOC, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

La Costana, Campoo de Yuso, 30 de abril de 2018.

El alcalde,  
Eduardo Ortiz García.

2018/4196

CVE-2018-4196

## 7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-4382** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 76, de 18 de abril de 2018, de la Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Medioambiental de Torrelavega, S.A., para el periodo 2017-2020.*

Advertido error en el anexo publicado de la resolución por la que se dispone la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria del texto del Convenio Colectivo de la empresa Gestión Medioambiental de Torrelavega, S. A., y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria; al no haberse adjuntado las tablas de los salarios día aplicables a los diferentes años de vigencia del Convenio Colectivo, se procede con la presente a efectuar corrección de los errores apreciados en los siguientes términos:

Único: Se adjunta como anexo la publicación de las referidas tablas.

Santander, 7 de mayo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

**SALARIOS DIA PARA EL AÑO 2017**

	<u>CONDUCTOR</u>	<u>R. MANTENIMIENTO</u>	<u>OPERADOR P.</u>	<u>BASCULISTA</u>	<u>PEON ESP.</u>
	Permiso D	Oficial 1*	Oficial 2*	Oficial 2*	Peón Espec.
Salario Base	43,35 €	41,63 €	31,54 €	34,68 €	28,71 €
Plus Tox./Pen./Pel.	4,54 €	8,73 €	6,60 €	3,64 €	6,02 €
Plus Nocturno	10,83 €	- €	7,88 €	- €	- €
	-	-	-	-	-
	47,90	50,35	38,14	38,30	34,74
	<u>CONDUCTORES</u>	<u>OPERADORES P.</u>	<u>BASCULISTAS</u>	<u>PEONES ESP.</u>	
HORA NORMAL	11,52 €	9,00 €	9,20 €	8,20 €	
HORA EXTRA	20,16 €	15,76 €	16,10 €	14,36 €	

**SALARIOS DIA PARA EL AÑO 2018**

	<u>CONDUCTOR</u>	<u>R. MANTENIMIENTO</u>	<u>OPERADOR P.</u>	<u>BASCULISTA</u>	<u>PEON ESP.</u>
	Permiso D	Oficial 1*	Oficial 2*	Oficial 2*	Peón Espec.
Salario Base	44,22 €	42,46 €	32,17 €	35,37 €	29,29 €
Plus Tox./Pen./Pel.	4,63 €	8,90 €	6,74 €	3,71 €	6,15 €
Plus Nocturno	11,05 €	- €	8,04 €	- €	- €
	-	-	-	-	-
	48,86 €	51,36 €	38,90 €	39,07 €	35,43 €
	<u>CONDUCTORES</u>	<u>OPERADORES P.</u>	<u>BASCULISTAS</u>	<u>PEONES ESP.</u>	
HORA NORMAL	11,75 €	9,18 €	9,39 €	8,36 €	
HORA EXTRA	20,56 €	16,07 €	16,43 €	14,64 €	

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

**SALARIOS DIA PARA EL AÑO 2019**

	<u>CONDUCTOR</u>	<u>R. MANTENIMIENTO</u>	<u>OPERADOR P.</u>	<u>BASCULISTA</u>	<u>PEON ESP.</u>
	Permiso D	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 2ª	Peón Espec.
Salario Base	45,10 €	43,31 €	32,81 €	36,08 €	29,87 €
Plus Tox./Pen./Pel.	4,72 €	9,08 €	6,87 €	3,78 €	6,27 €
Plus Nocturno	11,27 €	- €	8,20 €	- €	- €
	-	-	-	-	-
	49,84 €	52,39 €	39,68 €	39,85 €	36,14 €
	<u>CONDUCTORES</u>	<u>OPERADORES P.</u>	<u>BASCULISTAS</u>	<u>PEONES ESP.</u>	
HORA NORMAL	11,99 €	9,37 €	9,58 €	8,53 €	
HORA EXTRA	20,97 €	16,39 €	16,75 €	14,94 €	

**SALARIOS DIA PARA EL AÑO 2020**

	<u>CONDUCTOR</u>	<u>R. MANTENIMIENTO</u>	<u>OPERADOR P.</u>	<u>BASCULISTA</u>	<u>PEON ESP.</u>
	Permiso D	Oficial 1ª	Oficial 2ª	Oficial 2ª	Peón Espec.
Salario Base	46,01 €	44,17 €	33,47 €	36,80 €	30,47 €
Plus Tox./Pen./Pel.	4,82 €	9,26 €	7,01 €	3,86 €	6,39 €
Plus Nocturno	11,49 €	- €	8,37 €	- €	- €
	-	-	-	-	-
	50,84 €	53,43 €	40,48 €	40,65 €	36,86 €
	<u>CONDUCTORES</u>	<u>OPERADORES P.</u>	<u>BASCULISTAS</u>	<u>PEONES ESP.</u>	
HORA NORMAL	12,23 €	9,55 €	9,77 €	8,70 €	
HORA EXTRA	21,39 €	16,72 €	17,09 €	15,23 €	

2018/4382

CVE-2018-4382

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

**CVE-2018-4381** *Resolución de baja de la Asociación Cántabra de Empresarios de Salones (ACESA), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales (Depósito número 39422).*

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 416/2015 de 29 de mayo, se hace público que, en el Servicio de Relaciones Laborales de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, el día 26 de abril de 2018, ha sido comunicada por el representante de la mencionada entidad la baja por inactividad de la Asociación.

En consecuencia, esta Dirección General de trabajo,

ACUERDA

Autorizar la baja de la Asociación Cántabra de Empresarios de Salones (ACESA), en el Registro de Organizaciones Sindicales y Empresariales de esta Dirección General de Trabajo.

Santander, 7 de mayo de 2018.  
La directora general de Trabajo,  
Ana Belén Álvarez Fernández.

2018/4381



## CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

### DIRECCIÓN GENERAL DEL MEDIO NATURAL

**CVE-2018-4378** *Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte de Utilidad Pública número 89, Tarney y otros, paraje Tuemba y Palmín, perteneciente al pueblo de Bedoya, término municipal de Cillorigo de Liébana.*

Encontrándose en tramitación en la Dirección General del Medio Natural el expediente de Acotamiento al pastoreo por incendio forestal de terrenos en el monte de Utilidad Pública n.º 89, "Tarney y otros", perteneciente al pueblo de Bedoya (término municipal de Cillorigo de Liébana) se somete el mismo a información pública en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando un plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de la Dirección General del Medio Natural (c/ Albert Einstein 2, Santander), en horario de 9:00 a 14:00 horas, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que se estimen oportunas.

Santander, 5 de marzo de 2018.  
El director general del Medio Natural,  
Antonio Javier Lucio Calero.

2018/4378

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

**CVE-2018-4450** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para uso de restaurante-bar con barra en calle Menéndez Pelayo, 7. Expediente 554/17-LA60/2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo C de de la Ley de Cantabria 17/2006, el artículo 74 de su Reglamento -Decreto 19/2010- así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, se procede a la apertura de período de información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo puedan formular las alegaciones que estimen procedentes en relación con el procedimiento de concesión de licencia de actividad en el curso del expediente L.A. 554/2017 (expte. general 60/2017), correspondiente a la licencia de actividad para uso de restaurante-bar con barra, en la c/ Menéndez Pelayo, nº 7, de Laredo (ref. catastral 6869715VP6066N0002HY), según lo instado por don Álvaro Velasco Yebenes. El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina de 09:00 a 14:00 horas, en las dependencias municipales de la Avd. España, nº 6, de Laredo.

Laredo, 8 de mayo de 2018.  
El alcalde-presidente,  
Juan Ramón López Visitación.

2018/4450

CVE-2018-4450

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2018-4390** *Notificación de extinción de derechos funerarios.*

Adjunto se relacionan personas que fueron inhumadas en el Cementerio Municipal de Reinosa, y cuyos restos se encuentran en nichos que no tienen concesión administrativa a favor de familiares, herederos legales o quienes se consideren interesados en este procedimiento, relacionados con el difunto.

NOMBRE FALLECIDO	FECHA ENTERRAMIENTO	Nº BLOQUE	Nº NICHOS
ROSARIO ALONSO SANTIAGO	04-08-2008	6	4
JOSE ANTONIO SANCHEZ GUTIERREZ	24-03-2010	6	30
JOSE LOPEZ DIEZ	01-04-2010	6	32

Como quiera que ya han transcurrido más de cinco años (artículo 42 del Decreto 1/1994 de 18 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria) desde las inhumaciones, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, a los mencionados familiares, herederos legales, e interesados se les da trámite de audiencia, poniéndose de manifiesto el expediente, durante 15 días, para que presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Si transcurridos los cuales, en el plazo de 20 días, no se solicita y abona la concesión administrativa del mencionado nicho, se trasladarán los restos al Osario General del Cementerio, quedando el nicho, a partir de ese momento, a disposición del Ayuntamiento.

Una vez transcurridos 30 días desde su ingreso en el osario general, sin que los restos, sean retirados por los familiares, herederos legales o interesados relacionados con el difunto, éstos se incinerarán en el crematorio municipal.

Reinosa, 3 de mayo de 2018.

El alcalde,

José Miguel Barrio Fernández.

2018/4390

CVE-2018-4390

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

**CVE-2018-4353** *Información pública de solicitud de autorización/licencia ambiental para nave de ganado vacuno de carne, en parcela 102, polígono 2, en el emplazamiento El Cargadero.*

A instancia de OBRAS Y HORMIGONES EL CUBANO, S. L. se solicita autorización/licencia ambiental para nave de ganado vacuno de carne, en la parcela 102 polígono 2, en el emplazamiento El Cargadero en el municipio de San Pedro del Romeral, incluida en los Anexos C de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre.

En cumplimiento de los artículos 32.4.b) de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006 de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, se procede a abrir periodo de información pública por plazo de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

San Pedro del Romeral, 4 de mayo de 2018.

La alcaldesa,  
Azucena Escudero Ortiz.

2018/4353

CVE-2018-4353

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

**CVE-2018-4396** *Decreto de la Alcaldía de 4 de mayo de 2018 de notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Mediante escrito registrado en fecha 4 de abril de 2018 y número de registro 2018-E-RC-579, doña FIDELA BARREDA FERNÁNDEZ, comunicó a este Ayuntamiento que, don Randolph Hampton, ya no reside en vivienda de su propiedad sita en el barrio de Canales n.º 34, término municipal de Udías.

Habiéndose realizado las gestiones oportunas, no ha sido posible comprobar la continuidad de la residencia de mencionado habitante en este municipio, por lo que se ha procedido a iniciar el correspondiente expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

Estando en tramitación dicho expediente y resultando desconocido el actual domicilio de don Randolph Hampton, por medio del presente anuncio se le concede un plazo de 15 días contado desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que pueda examinar el expediente en las oficinas municipales, y así mismo, puedan alegar y presentar los documentos o justificaciones que estime oportunas.

El afectado podrá obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, a través de los siguientes medios: Por escrito, a la dirección postal en el barrio de Pumalverde nº 1, CP. 39507, por correo electrónico a la dirección [ayuntamientoudias@yahoo.es](mailto:ayuntamientoudias@yahoo.es) o, en sede electrónica: <http://udias.sedelectronica.es>

Udías, 8 de mayo de 2018.

El alcalde,

Fernando Fernández Sanpedro.

2018/4396

CVE-2018-4396

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-4338** *Notificación de sentencia 114/2018 en juicio verbal 382/2017.*

Doña Isabel Torcida Seghers, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio Verbal, a instancia de FRANCISCO BARRIO PEÑA frente a JENNI PATRICIA CALERO ALZATE, en los que se ha dictado sentencia núm. 114/2018 de fecha 2 de mayo de 2018 contra la que no cabe recurso de apelación.

En el Juzgado podrán los interesados tener conocimiento íntegro de su contenido.

Se libra el presente extracto para que sirva de notificación a JENNI PATRICIA CALERO ALZATE en ignorado paradero, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 2 de mayo del 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Isabel Torcida Seghers.

2018/4338

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10 DE SANTANDER

**CVE-2018-4138** *Notificación de sentencia 89/2018 en procedimiento ordinario 228/2017.*

Doña Raquel Perales Sáez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 10 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, a instancia de HOGAR VALVERDE HOTEL, SA, frente a MIGUEL AHEDO SAROBE, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 20/04/18, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA nº 89/2018

Santander, a 20 de abril de 2018.

Vistos por mí, ÍÑIGO LANDÍN DÍAZ DE CORCUERA, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia nº 10 de Santander, los autos de Juicio Ordinario nº 228/17, instados por HOGAR VALVERDE HOTEL, S. A., representada por la procuradora Sra. Dapena Fernández y defendida por el letrado Sr. Puente San Martín, contra MIGUEL AHEDO SAROBE, rebelde, en procedimiento de reclamación de cantidad derivada de responsabilidad contractual, dicto la siguiente:

### FALLO

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta en su día por la procuradora Sra. Dapena Fernández:

PRIMERO: DEBO CONDENAR y CONDENO a MIGUEL AHEDO SAROBE a pagar a HOGAR VALVERDE HOTEL S. A. 13.608,11 euros, cantidad que devengará un INTERÉS anual equivalente al legal del dinero incrementado en dos puntos desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución hasta su completo pago.

SEGUNDO: DEBO CONDENAR y CONDENO a MIGUEL AHEDO SAROBE a pagar todas las COSTAS de este procedimiento.

Contra esta resolución cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN ante este Tribunal, por escrito, en plazo de VEINTE DÍAS contados desde el siguiente a la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 458 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En la interposición del recurso se deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna.

La admisión de dicho recurso precisará que, al prepararse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER nº 5072000004022817 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

El magistrado-juez.

CVE-2018-4138

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

PUBLICACIÓN.- De conformidad con lo que se dispone en el artículo 212 de la LEC, firmada la sentencia por el Juez que la dictó, se acuerda por la Sra. letrada de la Admón. de Justicia su notificación a las partes del procedimiento y el archivo de la misma en la oficina judicial, dejando testimonio en los autos, de lo que yo la letrada de la Admón. de Justicia doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a MIGUEL AHEDO SAROBE, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 25 de abril de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Raquel Perales Sáez.

2018/4138



MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-4411** *Notificación de sentencia 138/2018 en juicio sobre delitos leves 282/2018.*

Don Julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0000282/2018 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000138/2018

Santander, 11 de abril de 2018.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves 0000282/2018, seguida por un delito leve de lesiones contra DARWIN JOSÉ PÉREZ BÁEZ y SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCÍA habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal, siendo denunciante ANDRÉS PÉREZ SAN EMETERIO.

FALLO

Que debo ABSOLVER COMO ABSUELVO a DARWIN JOSÉ PÉREZ BÁEZ y SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCÍA del delito leve de lesiones por el que venían siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a SANTIAGO FERNÁNDEZ GARCÍA, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 7 de mayo de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/4411

CVE-2018-4411

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2018-4412** *Notificación de sentencia 101/2018 en juicio sobre delitos leves 1908/2017.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio sobre delitos leves nº 0001908/2017 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000101/2018

Santander, 21 de marzo de 2018.

D. LUIS ENRIQUE GARCÍA DELGADO, magistrado-juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves, 0001908/2017, seguida por un delito leve de amenazas contra RUBÉN BARBERO OCARIZ, siendo denunciante LUIS BERJÓN CASTILLO.

FALLO

Debo ABSOLVER Y ABSUELVO a RUBÉN BARBERO OCARIZ de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a RUBÉN BARBERO OCARIZ, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 11 de abril de 2018.  
El letrado de la Administración de Justicia,  
Julio Iván Antolín Muñoz.

2018/4412

CVE-2018-4412

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE CASTRO URDIALES

**CVE-2018-4243** *Notificación de sentencia 45/2018 en juicio verbal 249/2017.*

Doña Mónica Valentín Barrero, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de juicio verbal 249/2017 a instancia de doña Mónica García Reinares, frente a don Rubén Eduardo Amarelle Matteucci, en los que se ha dictado sentencia de fecha 23 de abril de 2018, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA

En Castro Urdiales, a 23 de abril de 2018.

Vistos por D<sup>a</sup> BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Castro Urdiales los presentes autos de JUICIO VERBAL Nº 249/17, seguidos ante este Juzgado a instancia de D<sup>a</sup> MÓNICA GARCÍA REINARES, representada por el Procurador Sr. Ruiz Pérez y asistido por el letrado D. José Luis Calvo Calleja, frente a D. RUBÉN EDUARDO AMARELLE MATTEUCCI.

### FALLO

ESTIMAR ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por el procurador de los Tribunales, Sr. Ruiz Pérez, en nombre y representación de D<sup>a</sup> MÓNICA GARCÍA REINARES, frente a D. RUBÉN EDUARDO AMARELLE MATTEUCCI, condenando al demandado a pagar la cantidad de SEISCIENTOS VEINTIOCHO euros (628 euros), más intereses legales de conformidad con lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto, con condena en costas procesales.

Notifíquese esta sentencia conforme a la Ley, haciéndose constar que la misma es firme y contra la misma no cabe la interposición de recurso alguno (art. 455.1 LEC tras la reforma de la Ley 37/2011, 10 de octubre, de medidas de agilización procesal).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, D<sup>a</sup> BEATRIZ PÉREZ HERNÁNDEZ, magistrado-juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nº 3 de Castro Urdiales y su partido; Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don RUBÉN EDUARDO AMARELLE MATTEUCCI, en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 2 de mayo de 2017.  
La letrada de la administración de justicia,  
Mónica Valentín Barrero.

2018/4243

CVE-2018-4243

MARTES, 15 DE MAYO DE 2018 - BOC NÚM. 94

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2018-3437** *Notificación de sentencia 67/2018 en juicio verbal 226/2017.*

Doña Verónica Gutierrez Puerta, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo,

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de PÉREZ FRANCO FRÍO, S. L., frente a GASINSER, S. L., en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 6 de abril de 2018.

Y para que sirva de notificación en legal forma a GASINSER, S. L., en ignorado paradero, pudiendo tener conocimiento íntegro de la misma en este órgano judicial, libro el presente.

Laredo, 9 de abril de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,  
Verónica Gutiérrez Puerta.

2018/3437

CVE-2018-3437